

CHIHUAHUA, CHIH, 04 DE MAYO DE 2023

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN JURISDICCIONAL, DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

Magistrada Presidenta

Buenas tardes, damos inicio a esta sesión jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con catorce minutos de este jueves cuatro de mayo del dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden del día solicito al Secretario General de este Tribunal se sirva tomar la lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

En cumplimiento a lo señalado por la Presidencia se hace el pase de lista correspondiente.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Presente.

Secretario General

Gracias, informo que se encuentran los tres integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum legal para el desarrollo de esta sesión.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Se comunica que se retiran los proyectos de los expedientes identificados como 097/2021-1 y 079/2022-2.

Por lo que se consulta con las Magistraturas si tienen alguna observación al orden del día.

Al no existir observaciones, Secretario sírvase por favor tomar la votación del orden del día.

Secretario General

Como lo solicita Presidenta se somete a consideración del Pleno el orden del día con los retiros anunciados.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Con el orden del día, a favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor, con la modificación.

Secretario General

Informo Presidenta que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Secretario General

Como lo indica Magistrada, se someten a votación los proyectos de resolución de los siguientes expedientes, por los que preguntaré el sentido de su voto una vez identificando cada uno de ellos.

Interlocutoria de reclamación en el expediente 402/2022-2, donde las partes son: Jesús Chávez Díaz en contra de la Fiscalía General del Estado y otros, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Con el proyecto.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 011/2023-2, donde las partes son: el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rosales, Chihuahua en contra de María Fernanda Martínez Ramírez, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 317/2021-2, donde las partes son: Irene Girault Facha en contra del Tesorero Municipal de Ciudad Juárez, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 129/2022-2, donde las partes son: Servicios de Asistencia y Planeación Empresarial en contra del Director Administrativo del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor..

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 144/2022-2, donde las partes son: Urbanizadora Encinales, Sociedad Anónima en contra de la Tesorería Municipal de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva presentada en el expediente 381/2022-2, donde las partes son: Yoselin Darlenne Espino Martínez en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, apartándome de algunas consideraciones en cuanto a los vocablos utilizados del acto impugnado.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor, pero voy a ir con un voto concurrente referente a la competencia, porque no se aborda y si hay competencia territorial.

Secretario General

Gracias.

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por la Magistrada Arróniz Ávila y las manifestaciones realizadas por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 005/2021-2, donde las partes son: Grupo Ruland, Sociedad Anónima en contra del Instituto Chihuahuense de Salud, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Magistrada le informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los expedientes Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

De los expedientes que presenta la Ponencia Dos, en el expediente 402/2022-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 67 de la *Ley*.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN a la recurrente, por lo que se declara infundada la reclamación, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA el proveído de siete de diciembre de dos mil veintidós, a través del cual se desechó por improcedente la demanda intentada.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 011/2023, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente la reclamación interpuesta en términos del artículo 67 de la *Ley*.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN al recurrente, por lo que se declara infundada la reclamación, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA el proveído de nueve de enero de dos mil veintitrés a través del cual se desecharon las pruebas confesionales indicadas en los numerales 3 y 4 del escrito de demanda.

CUARTO. NOTIFÍQUESE como corresponda.

En el expediente 317/2021-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. No se actualiza causal de improcedencia alguna, por lo que no se sobresee el presente juicio;

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La parte actora probó su pretensión, en consecuencia;

QUINTO. Por los motivos expuestos en el último considerando del presente fallo, **se declara la NULIDAD LISA Y LLANA** de las **resoluciones impugnadas**, así como de la **originariamente recurrida**, las cuales fueron debidamente identificadas en el resultando primero de esta sentencia, y;

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 129/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

TERCERO. La parte actora no probó su pretensión, en consecuencia;

CUARTO. Se reconoce la **VALIDEZ** de la **resolución impugnada** identificada en el resultando primero de esta sentencia.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 144/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción II de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA** y todo lo actuado en el procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTO. SE ORDENA a **TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA** a realizar las diligencias necesarias para dar de baja el crédito fiscal determinado en la **resolución impugnada** y revocar el embargo del bien propiedad de la accionante, en los términos precisados en la parte final del último considerando del presente fallo.

SEXTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 381/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se considera actualizada ninguna causal de improcedencia, por lo que **NO SE SOBRESEE EL JUICIO**;

TERCERO. La **parte actora** acreditó parcialmente su pretensión, en consecuencia;

CUARTO. Por los motivos expuestos en el considerando IX de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL ACTO IMPUGNADO** y **SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA DEMANDANTE**, para que solicite la devolución del pago de lo indebido ante la autoridad recaudadora.

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 005/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Se ha actualizado causal de improcedencia o sobreseimiento, por lo que **ES DE SOBRESEERSE Y SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, en lo que respecta al reclamo del pago de las facturas 125 y 126, ambas relacionadas con el contrato 247/19 derivado de la adjudicación ICHS-LP-040/2029.

TERCERO. La parte actora **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA IMPUGNADA** y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO** con el que cuenta la impetrante a recibir el pago de la cantidad de \$2'095,551.32 (DOS MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), así como al pago de los gastos financieros, así como la liberación y cancelación de las fianzas conforme a lo precisado en el inciso D del considerando VIII de este fallo.

QUINTO. SE CONDENA AL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD a realizar el pago de las cantidades referidas en el cuarto resolutivo de este fallo.

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes como corresponda.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Secretario General

Como se indica que someten a votación los proyectos de resolución de los siguientes expedientes, por lo que preguntaré el sentido de su voto una vez identificado cada uno de ellos.

Sentencia definitiva propuesta en el expediente 105/2021-3, donde las partes son: Laura Martínez Ontiveros en contra del Instituto Municipal de Pensiones del Municipio de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 307/2022-3, donde las partes son: Miguel Ángel Aguilar García en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva presentada en el expediente 382/2022-3, donde las partes son: Miriam Vianney Prieto Urías en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 403/2022-3, donde las partes son: Oscar Eduardo Valles Cobos en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de acumulación propuesta en el expediente 252/2021-3 y 411/2022-2, donde las partes son: Miriam Elena Domínguez Escudero en contra del

Titular del Departamento de Jubilados y Pensionados, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva presentada en el juicio 143/2020-2, donde las partes son: Julio Richarte Limas en contra del Departamento de Jubilados y Pensionados, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

En contra, solicito que el proyecto que fue propuesto originalmente por mi Ponencia sea parte como voto particular.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra anunciado por el Magistrado Morales Luévano.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 400/2022-3, donde las partes son: Carlos Renee Rivera Garza en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 024/2023-3, donde las partes son: Axel Timke Paredes en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los expedientes Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.



Por lo tanto, en el expediente 105/2021-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. La **Parte demandante no acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Tercero. Se reconoce la validez del **Acto impugnado**.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 307/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. La **Autoridad demandada** no planteó causal de improcedencia alguna ni se advirtieron de oficio, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio**.

Segundo. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Tercero. La **Parte demandante acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Cuarto. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **V** de la presente resolución.

Quinto. Se reconoce la existencia del derecho subjetivo de la **Parte demandante** a recibir el pago de las cantidades que resulten por concepto de indemnización constitucional y pago de percepción diaria ordinaria que dejó de percibir desde la notificación de la separación de su cargo, monto que deberá actualizarse hasta el momento en que se realice el pago correspondiente en los términos descritos en el sub apartado V.4. del presente fallo.

Sexto. Se condena a la **Autoridad demandada** a dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 382/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Tercero. Se declara la **nulidad lisa y llana** del Acto impugnado, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **V.3** de la presente resolución.

Cuarto. Se reconoce el derecho subjetivo de la **Parte demandante** a la devolución de lo pagado con motivo de la multa que originó el **Acto impugnado**.

Quinto. Se condena a la **Autoridad demandada** a realizar las gestiones necesarias para la devolución del importe de la multa impuesta a la **Parte demandante**.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 403/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Tercero. Se declara la **nulidad lisa y llana** del Acto impugnado, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **V.3** de la presente resolución.

Cuarto. Se reconoce el derecho subjetivo de la **Parte demandante** a la devolución de lo pagado con motivo de la multa que originó el **Acto impugnado**.

Quinto. Se condena a la **Autoridad demandada** a realizar las gestiones necesarias para la devolución del importe de la multa impuesta a la **Parte demandante**.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En los expedientes 252/2021 y 411/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente y fundado** el **incidente de acumulación planteado por la representación de las Autoridades demandadas**.

SEGUNDO. Se decreta la acumulación del juicio **411/2022-2 al diverso 252/2021-3** y, queda este último como atrayente al ser el más antiguo, por lo que, en lo sucesivo se registrará como juicio **252/2021-3** y acumulado **411/2022-2**.

TERCERO. Se **levantan las suspensiones decretadas** en el juicio principal y en el acumulado.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 143/2020, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Son **infundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las **Autoridades demandadas**.

Segundo. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Tercero. La **Parte demandante acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Cuarto. Se declara la **nulidad** del **Acto impugnado**, por las razones expuestas en el apartado que antecede de la presente resolución y para los efectos indicados en la última parte del mismo.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 400/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. La **Parte actora acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Tercero. Se declara la **nulidad lisa y llana** de los **Actos impugnados**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **V.3** de la presente resolución.

Cuarto. Se reconoce el derecho subjetivo a la **Parte demandante** a la devolución del pago de lo indebido que, con motivo de la notificación de infracción anulada.

Quinto. Se condena a la **Autoridad demandada** a dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Y, por último, en el expediente 024/2023, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. La **Parte demandante acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Tercero. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **V.3** de la presente resolución.

Cuarto. Se reconoce el derecho subjetivo a la **Parte demandante** a la devolución del pago de lo indebido que, con motivo del **Acto impugnado** realizó.

Quinto. Se condena a la **Autoridad demandada** a dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Magistrada Presidenta

Toda vez que han quedado agotados todos los puntos del orden del día de la presente sesión, siendo las trece horas con treinta y siete minutos del jueves cuatro de mayo, declaro formalmente cerrada la presente sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron.

Gracias, pasen buena tarde.

